



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

199633

Modificación de la resolución del primer grupo de pago de la convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Campanet para paliar los efectos de la covid-19

BDNS (Identif.): 562163

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de día 22 de mayo de 2021, nº 67, se publica la resolución de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Campanet, para paliar los efectos de la covid-19.

2. Según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes.

Por todo ello,

Resuelvo

Primero. Modificar la resolución de concesión del primer grupo de pago de la convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Campanet, para paliar los efectos de la covid-19, en el siguiente sentido:

Allí donde dice:

CONCEDER las ayudas a los siguientes beneficiarios:

a. Beneficiarios (incluidas las comunidades de bienes)

CIF/DNI/NIE	IMPORTE
41524048D	2.500,00 €
E16525735	2.500,00 €
B57911208	2.500,00 €
B57163651	2.500,00 €
B57536740	2.500,00 €
B57945214	2.500,00 €
43045708N	2.500,00 €
78211584S	2.500,00 €
78205984G	2.500,00 €
X2901624J	2.500,00 €
B57048530	2.500,00 €
E57773053	2.500,00 €
41524048D	2.500,00 €
E16525735	2.500,00 €
B57911208	2.500,00 €
TOTAL	30.000,00 €



Tiene que decir:

CONCEDER las ayudas a los siguientes beneficiarios:

- a. Beneficiarios (incluidas las comunidades de bienes)

CIF/DNI/NIE	IMPORTE
41524048D	2.500,00 €
E16525735	2.500,00 €
B57911208	2.500,00 €
B57163651	2.500,00 €
B57536740	2.500,00 €
B57945214	2.500,00 €
43045708N	2.500,00 €
78211584S	2.500,00 €
78205984G	2.500,00 €
X2901624J	2.500,00 €
B57048530	2.500,00 €
E57773053	2.500,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Segundo. Publicar esta Resolución en el *Boletín oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante el presidente de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, mencionada.

Palma, 24 de mayo de 2021

El director de la Fundació Mallorca Turisme
Miguel Pastor Jordá

